



FALCÓN

# PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



## PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, viernes 20 de enero del año 2023 Edición 568 Año 4

### REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

#### TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

“Licenciado en Administración Comercial”, “Licenciado en Ciencias Administrativas”, “Administrador Contador”, “Licenciado en Administración de Empresas”, “Licenciado en Ciencias Gerenciales” y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: [COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM](mailto:COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM)

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION

**2 FORO CLADEC-CARABOBO**  
DE LA CIENCIA ADMINISTRATIVA  
GRATUITO 100% VIRTUAL  
AGO 31  
VENEZUELA FALCÓN CARABOBO ZULIA  
WWW.CLADDEFALCON.COM  
WWW.CLADDECARABOBO.COM  
WWW.CIDPYMESMICRO.COM.VE

**495 Años**  
*Santa Ana de Coro*

(1783)  
NATALICIO DE EL LIBERTADOR  
*Simón Bolívar*

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066

Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.

Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com).

**PERTENECE A: "SALE OF FISH, C.A"**

Gobierno Bolivariano de Venezuela  
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
212° y 163°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 56 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 22 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-23559**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
SALE OF FISH, C.A  
Número de expediente: 343-23559

Daniela Paola Pérez S  
I.P.S.A.N° 292.559

CIUDADANO:  
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON.  
SU DESPACHO.-

Yo, ONEIDYS ARELIS SILVA CARRASQUERO, venezolano, mayor de edad, Comerciante, titular de la cédula de identidad Nro. V-14.226.971 domiciliada en la Ciudad de Paraguana, Municipio Falcon del Estado Falcón, suficientemente autorizada por el Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil tipo PYME "SALE OF FISH, CA", ante usted ocurro para exponer: Acompaño a la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Empresa Mercantil antes mencionada, a los fines de su presentación, fijación e inscripción de la misma en el Registro Mercantil a su digno cargo.

Así mismo, solicito se sirva expedirme UNO (01) copias certificadas de ley para fines legales.

En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

ONEIDYS ARELIS SILVA CARRASQUERO  
V.14.226.971

Gobierno Bolivariano de Venezuela  
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
212° y 163°

Martes 20 de Diciembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Héjase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DANIELA PEREZ IPSA N.: 292559, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 22, TOMO 56 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 0 Según Planilla RM No. 34300141050. La identificación se efectuó así: ALEXANDER MOISES CARRASQUERO MARTINEZ, C.I.V-11766689

Abogado Revisor: ROSA MERCEDES RONDON VENTURA

REGISTRAORA  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
SALE OF FISH, C.A  
Número de expediente: 343-23559  
CONST

Nosotros, ONEIDYS ARELIS SILVA CARRASQUERO, venezolana, mayor de edad, soltera, comerciante, titular de la cedula de identidad Nro.: V-14.226.971 y ALEXANDER MOISES CARRASQUERO MARTINEZ, venezolano, mayor de edad, Soltero, comerciante, titular de la cedula de identidad Nro.: V-11.766.689, respectivamente, domiciliados en Adicora, Municipio Falcon del Estado Falcón, medio del presente documento declaramos que hemos convenido en constituir como en lo hacemos Sociedad Mercantil bajo la forma de Compañía Anónima tipo pequeña y mediana Empresa (PYME) La cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Estatutos Sociales y que se registrá por las disposiciones legales que rigen la materia y por las siguientes cláusulas.

**DE LA DENOMINACION SOCIAL, DEL DOMICILIO, OBJETO Y DURACION**

**PRIMERA:** La compañía se denominará "SALE OF FISH, CA"

**SEGUNDA:** El domicilio social de la compañía será ubicada en Calle Laguna Azul, casa S/N, Sector Las Gaviotas, Adicora Parroquia Adicora Municipio Falcón del Estado Falcón, pudiendo aperturar agencias, sucursales u oficinas dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela

**TERCERA:** El objeto principal de la empresa será servicio comercialización de productos del mar: Pescados. La compañía podrá llevar a cabo cualquier actividad que pueda ser necesaria o conveniente para el cabal cumplimiento del objeto por el cual fue creada, por lo que puede desarrollar cualquier otra actividad de lícito comercio, conexo con el presente objeto, sin que el anterior señalamiento pueda considerarse en ningún modo limitativo de las operaciones sociales sino simplemente enunciativo.

**CUARTA:** La duración de la sociedad será de Treinta (30) años, prorrogable por periodos iguales y consecutivos, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y podrá disolverse la Sociedad anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

**DEL CAPITAL SOCIAL, DISTRIBUCION Y APORTES**

**QUINTA:** El Capital Social de la compañía será de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00), divididos en QUINIENTAS (500) ACCIONES, nominativas y no convertibles al portador, con un valor nominal de VEINTE BOLIVARES CADA UNA (Bs. 20,00) cada una.

**SEXTA:** Dicho capital social ha sido suscrito y pagado en su totalidad por sus accionistas, de la siguiente manera: El accionista **ONEIDYS ARELIS SILVA CARRASQUERO**, ha suscrito **CUATROCIENTAS (400) ACCIONES**, por un valor de **VEINTE BOLIVARES (Bs. 20,00)** y paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de **OCHO MIL BOLIVARES (Bs. 8.000,00)** equivalente al 80% del total de las acciones; y el accionista, **ALEXANDER MOISES CARRASQUERO MARTINEZ**, ha suscrito aportado **CIENT (100) ACCIONES**, por un valor de **VEINTE BOLIVARES (Bs. 20,00)** y cada una a paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de **DOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.000,00)** equivalente al 20% del total de las acciones. El Capital Social de la Compañía ha sido pagado en su totalidad tal como se evidencia en el inventario inicial, que anexo al presente documento para ser agregado al expediente de la compañía.

**SEPTIMA:** Las acciones de la compañía tienen igual valor y conceden a sus titulares iguales derechos, representando un (1) voto en la Asamblea, los títulos de las acciones deben llenar los requisitos establecidos en el Artículo 293 del código de Comercio.

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

**OCTAVA:** La sociedad será representada y administrada por un (1) Presidente y un (1) Vice-presidente, quienes serán socios y durarán en sus funciones Cinco (5) años, pudiendo ser reelectos por el mismo tiempo y removidos antes de cumplirse dicho lapso si así lo acordase la Asamblea General de Accionistas debidamente constituida.

**NOVENA:** Son atribuciones del Presidente y vicepresidente tendrán la máxima representación de la sociedad y las más amplias facultades de Administración y Disposición, esta quedará legal y válidamente afectada ante terceros mediante sus firmas conjuntas y/o separadas. En consecuencia están facultados para celebrar cualquier tipo de negociación, celebrar contratos, inclusive el de arrendamiento por mas de dos años; representar a la sociedad ante toda clase de autoridad y ante terceros; librar, aceptar, avalar, endosar letras de cambio, cheques, pagares, títulos de valores y en fin cualquier efecto de comercio; abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias en bancos nacionales e internacionales; recibir cantidades de dinero en préstamo, recibiendo y dando las garantías que fuesen necesarias, constituir toda clase de garantías, fianzas, avales, prendas e hipotecas a favor de terceros, constituir toda clase de apoderados con las facultades que creyere convenientes y revocar tales poderes; constituir factores mercantiles; vender, enajenar, gravar y permutar toda

clase de bienes muebles e inmuebles de la sociedad sin limitación y en general ejercer todas las atribuciones necesarias para la buena marcha de los negocios y transacciones de la sociedad, ya que las facultades anteriormente enunciadas solo tienen ese carácter y en ningún caso son taxativas ni limitativas.

#### DE LAS ASAMBLEAS

**DECIMA:** La suprema dirección de la sociedad residirá en la Asamblea General de Accionistas, cuyas decisiones serán de carácter obligatorio. La Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, debe ser convocada por los administradores a través de la prensa, en periódicos de circulación, con cinco (05) días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión; se podrá prescindir de la convocatoria a través de la prensa, cuando sean convocados de manera personal los accionistas que representen el cien por ciento (100%) del capital social y se deje constancia de ello. La convocatoria debe enunciar el objeto de la reunión.

**DECIMA PRIMERA:** Las Asambleas como órganos deliberantes podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas se consideran válidamente constituidas para deliberar cuando se encuentren presentes en ella más de la mitad del capital social y sus decisiones se tomaran por mayoría absoluta del capital social presentes en ellas. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebran dentro del primer trimestre de cada año después de culminar cada ejercicio económico. Las Asambleas Generales Extraordinarias se efectuaran cuantas veces así lo requieran los intereses de la sociedad. Los Administradores deben convocar extraordinariamente a la Asamblea dentro del término de un (1) mes, si lo exige un número de socios que represente un quinto del capital social, con expresión del objeto de la convocatoria, la cual se hará a través de un periódico de mayor circulación del Estado Falcón.-

#### DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE Y UTILIDADES

**DECIMA SEGUNDA:** El ejercicio económico de la sociedad comenzará desde su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, hasta el día Treinta y Uno de Diciembre del mismo año, después desde el Primero de Enero hasta el Treinta y Uno de Diciembre de cada año.

**DECIMA TERCERA:** Al final de cada ejercicio económico se harán cortes de cuentas, levantándose el balance general del año, la liquidación de ganancias y pérdidas y el inventario de los bienes de la compañía. Verificado el balance, las utilidades líquidas de cada período se repartirán así: a) El cinco por ciento (5%) por lo menos al fondo de reserva legal establecido en el Artículo 262 del Código de Comercio vigente, hasta

alcanzar el Diez por ciento (10%) del capital social. b) el remanente será distribuido entre los accionistas en forma de dividendos en la oportunidad y medidas que establezca la Asamblea General de Accionistas.

#### DEL COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES

**DECIMA CUARTA:** La compañía tendrá un Comisario quien durará en sus funciones dos (02) años, pudiendo ser reelecto por el mismo período y quien tendrá las obligaciones y atribuciones establecidas en el Código de Comercio vigente y demás leyes que rijan la materia.

#### DE LAS DESIGNACIONES Y DISPOSICIONES FINALES

**DECIMA QUINTA:** Para el primer período de cinco (5) años se designa como Presidente al Accionista **ONEIDYS ARELIS SILVA CARRASQUERO**, como Vice-Presidente al Accionista **ALEXANDER MOISES CARRASQUERO MARTINEZ**, ya identificados.

**DECIMA SEXTA:** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 244 del Código de Comercio Venezolano, queda expresado que los Administradores depositaran Dos (2) acciones.

**DECIMA SEPTIMA:** Para el primer período de dos (02) años, desde 2022 al 2024, se designa como Comisario a la ciudadana **LIVIA ROSA SANTOS NUÑEZ**, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Administración, titular de la cédula de identidad No. **V-10.971.998**, Rif Nro. **V-10.971.998-2**, inscrita bajo el L.A.C. No. **09-48909**, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo. Y nosotros los accionistas previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa, provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y o la Ley Orgánica de Drogas.

 14226937

ONEIDYS ARELIS SILVA CARRASQUERO

ALEXANDER MOISES CARRASQUERO MARTINEZ

 11766189

Martes 20 de Diciembre de 2022.(FDOS.) **ALEXANDER MOISES CARRASQUERO MARTINEZ**  
C.I.V-11766689 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA  
CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. : 343.2022-4-1178

  
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRAORA

**PERTENECE A: "TRIGO Y MIEL PASTERERIA, C.A"**

  
Gobierno Bolivariano de Venezuela  
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

  
SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
212° y 163°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

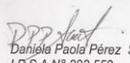
**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 53 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 1 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-23480**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
TRIGO Y MIEL PASTERERIA, C.A  
Número de expediente: 343-23480



  
Daniela Paola Pérez S  
I.P.S.A N° 292.559

CIUDADANO:  
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.  
SU DESPACHO.-

Yo, DALIA ELENA SANCHEZ BLANCHARD, venezolana, mayor de edad, Comerciante, titular de la cédula de identidad Nro. V-7.383.114 domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, suficientemente autorizada por el Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil tipo PYME "TRIGO Y MIEL PASTERERIA, CA", ante usted ocurro para exponer: Acompaño a la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Empresa Mercantil antes mencionada, a los fines de su presentación, fijación e inscripción de la misma en el Registro Mercantil a su digno cargo.

Así mismo, solicito se sirva expedirme UNO (01) copias certificadas de ley para fines legales.

En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

  
DALIA ELENA SANCHEZ BLANCHARD  
V-7.383.114

  
Gobierno Bolivariano de Venezuela  
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

  
SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
212° y 163°

Martes 13 de Diciembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación, Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DANIELA PEREZ IPSA N.: 292559, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 1, TOMO 53 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 0 Según Planilla RM No. 34300140896. La identificación se efectuó así: DALIA ELENA SANCHEZ BLANCHARD C.I:V-7383114 Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

REGISTRADORA  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
TRIGO Y MIEL PASTERERIA, C.A  
Número de expediente: 343-23480  
CONST



Nosotros, DALIA ELENA SANCHEZ BLANCHARD, venezolana, mayor de edad, soltera, comerciante, titular de la cedula de identidad Nro.: V-7.383.114 y FRANK GREGORIO GARCIA ZARRAGA, venezolano, mayor de edad, Soltero, comerciante, titular de la cedula de identidad Nro.: V-7.529.072, respectivamente, domiciliados en el Supy, Municipio Falcon del Estado Falcón, medio del presente documento declaramos que hemos convenido en constituir como en lo hacemos Sociedad Mercantil bajo la forma de Compañía Anónima tipo pequeña y mediana Empresa (PYME) La cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Estatutos Sociales y que se registrará por las disposiciones legales que rigen la materia y por las siguientes cláusulas.

**DE LA DENOMINACION SOCIAL, DEL DOMICILIO, OBJETO Y DURACION**

**PRIMERA:** La compañía se denominará "TRIGO Y MIEL PASTERERIA, CA"

**SEGUNDA:** El domicilio social de la compañía será ubicada en Calle Santa Olga casa N° 4, Urb. Santa Irene. Parroquia Carirubana, Municipio Carirubana del Estado Falcón, pudiendo aperturar agencias, sucursales u oficinas dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela

**TERCERA:** El objeto principal de la empresa será servicio comercialización de pastelerías y panes. La compañía podrá llevar a cabo cualquier actividad que pueda ser necesaria o conveniente para el cabal cumplimiento del objeto por el cual fue creada, por lo que puede desarrollar cualquier otra actividad de lícito comercio, conexo con el presente objeto, sin que el anterior señalamiento pueda considerarse en ningún modo limitativo de las operaciones sociales sino simplemente enunciativo.

**CUARTA:** La duración de la sociedad será de Treinta (30) años, prorrogable por periodos iguales y consecutivos, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y podrá disolverse la Sociedad anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

**DEL CAPITAL SOCIAL, DISTRIBUCION Y APORTES**

**QUINTA:** El Capital Social de la compañía será de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00), divididos en QUINIENTAS (500) ACCIONES, nominativas y no convertibles al portador, con un valor nominal de VEINTE BOLIVARES CADA UNA (Bs. 20,00) cada una.

**SEXTA:** Dicho capital social ha sido suscrito y pagado en su totalidad por sus accionistas, de la siguiente manera: El accionista **DALIA ELENA SANCHEZ BLANCHARD**, ha suscrito **TRECIENTAS (300) ACCIONES**, por un valor de **VEINTE BOLIVARES (Bs. 20,00)** y paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de **SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00)** equivalente al **60%** del total de las acciones; y el accionista, **FRANK GREGORIO GARCIA ZARRAGA**, ha suscrito aportado **DOSCIENTOS (200) ACCIONES**, por un valor de **VEINTE BOLIVARES (Bs. 20,00)** y cada una a paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de **CUATRO MIL BOLIVARES (Bs. 4.000,00)** equivalente al **40%** del total de las acciones. El Capital Social de la Compañía ha sido pagado en su totalidad tal como se evidencia en el inventario inicial, que anexo al presente documento para ser agregado al expediente de la compañía.

**SEPTIMA:** Las acciones de la compañía tienen igual valor y conceden a sus titulares iguales derechos, representando un (1) voto en la Asamblea, los títulos de las acciones deben llenar los requisitos establecidos en el Artículo 293 del código de Comercio.

**DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

**OCTAVA:** La sociedad será representada y administrada por un (1) Presidente y un (1) Vice-presidente, quienes serán socios y durarán en sus funciones Cinco (5) años, pudiendo ser reelectos por el mismo tiempo y removidos antes de cumplirse dicho lapso si así lo acordase la Asamblea General de Accionistas debidamente constituida.

**NOVENA:** Son atribuciones del Presidente y vicepresidente tendrán la máxima representación de la sociedad y las más amplias facultades de Administración y Disposición, esta quedará legal y válidamente afectada ante terceros mediante sus firmas conjuntas y/o separadas. En consecuencia están facultados para celebrar cualquier tipo de negociación, celebrar contratos, inclusive el de arrendamiento por mas de dos años; representar a la sociedad ante toda clase de autoridad y ante terceros; librar, aceptar, avalar, endosar letras de cambio, cheques, pagares, títulos de valores y en fin cualquier efecto de comercio; abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias en bancos nacionales e internacionales; recibir cantidades de dinero en préstamo, recibiendo y dando las garantías que fuesen necesarias, constituir toda clase de garantías, fianzas, avales, prendas e hipotecas a favor de terceros, constituir toda clase de apoderados con las facultades que creyere convenientes y revocar tales poderes; constituir factores mercantiles; vender, enajenar, gravar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles de la sociedad sin limitación y en general

ejercer todas las atribuciones necesarias para la buena marcha de los negocios y transacciones de la sociedad, ya que las facultades anteriormente enunciadas solo tienen ese carácter y en ningún caso son taxativas ni limitativas.

**DE LAS ASAMBLEAS**

**DECIMA:** La suprema dirección de la sociedad residirá en la Asamblea General de Accionistas, cuyas decisiones serán de carácter obligatorio. La Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, debe ser convocada por los administradores a través de la prensa, en periódicos de circulación, con cinco (05) días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión; se podrá prescindir de la convocatoria a través de la prensa, cuando sean convocados de manera personal los accionistas que representen el cien por ciento (100%) del capital social y se deje constancia de ello. La convocatoria debe enunciar el objeto de la reunión.

**DECIMA PRIMERA:** Las Asambleas como órganos deliberantes podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas se consideran válidamente constituidas para deliberar cuando se encuentren presentes en ella más de la mitad del capital social y sus decisiones se tomaran por mayoría absoluta del capital social presentes en ellas. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebran dentro del primer trimestre de cada año después de culminar cada ejercicio económico. Las Asamblea Generales Extraordinarias se efectuaran cuantas veces así lo requieran los intereses de la sociedad. Los Administradores deben convocar extraordinariamente a la Asamblea dentro del término de un (1) mes, si lo exige un número de socios que represente un quinto del capital social, con expresión del objeto de la convocatoria, la cual se hará a través de un periódico de mayor circulación del Estado Falcón.

**DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE Y UTILIDADES**

**DECIMA SEGUNDA:** El ejercicio económico de la sociedad comenzará desde su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, hasta el día Treinta y Uno de Diciembre del mismo año, después desde el Primero de Enero hasta el Treinta y Uno de Diciembre de cada año.

**DECIMA TERCERA:** Al final de cada ejercicio económico se harán cortes de cuentas, levantándose el balance general del año, la liquidación de ganancias y pérdidas y el inventario de los bienes de la compañía. Verificado el balance, las utilidades líquidas de cada periodo se repartirán así: a) El cinco por ciento (5%) por lo menos al fondo de reserva legal establecido en el Artículo 262 del Código de Comercio vigente, hasta alcanzar el Diez por ciento (10%) del capital social. b) el remanente será distribuido entre los accionistas en forma de dividendos en la oportunidad y medidas que establezca la Asamblea General de Accionistas.

**DEL COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES**

**DECIMA CUARTA:** La compañía tendrá un Comisario quien durará en sus funciones dos (02) años, pudiendo ser reelecto por el mismo periodo y quien tendrá las obligaciones y atribuciones establecidas en el Código de Comercio vigente y demás leyes que rijan la materia.

**DE LAS DESIGNACIONES Y DISPOSICIONES FINALES**

**DECIMA QUINTA:** Para el primer periodo de cinco (5) años se designa como Presidente al Accionista **DALIA ELENA SANCHEZ BLANCHARD**, como Vice-Presidente al Accionista **FRANK GREGORIO GARCIA ZARRAGA** ya identificados.

**DECIMA SEXTA:** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 244 del Código de Comercio Venezolano, queda expresado que los Administradores depositaran Dos (2) acciones.

**DECIMA SEPTIMA:** Para el primer periodo de dos (02) años, desde 2022 al 2024, se designa como Comisario a la ciudadana **LIVIA ROSA SANTOS NUÑEZ**, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Administración, titular de la cédula de identidad No. **V-10.971.998**, Rif Nro. **V-10.971.998-2**, inscrita bajo el L.A.C. No. **09-48909**, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo. Y nosotros los accionistas previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa, provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y o la Ley Orgánica de Drogas.

*Dalia*  
**DALIA ELENA SANCHEZ BLANCHARD**  
*Frank*  
**FRANK GREGORIO GARCIA ZARRAGA**

Martes 13 de Diciembre de 2022.(FDOS.) **DALIA ELENA SANCHEZ BLANCHARD** C.I.V-7383114 Abog.**YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS** SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. : **343.2022.4.1014**



**PERTENECE A: "MINI MARKET COSTA DEL MAR, C.A"**

  
República Bolivariana de Venezuela  
VICIPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
212° y 163°

Abog YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 52 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 21 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-23477**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
MINI MARKET COSTA DEL MAR, C.A  
Número de expediente: 343-23477



  
Daniela Paola Pérez S  
I.P.S.A N° 292.559

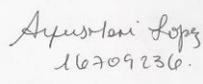
Ciudadano:  
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.  
SU DESPACHO.-

Yo, AYUSMERIS JOSEFINA LOPEZ COLINA, venezolano, mayor de edad, Comerciante, titular de la cédula de identidad Nro. V-16.709.236 domiciliada en la Ciudad de Paraguana, Municipio Falcon del Estado Falcón, suficientemente autorizada por el Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil tipo PYME "MINI MARKET COSTA DEL MAR, CA", ante usted ocurro para exponer: Acompañó a la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Empresa Mercantil antes mencionada, a los fines de su presentación, fijación e inscripción de la misma en el Registro Mercantil a su digno cargo.

Así mismo, solicito se sirva expedirme UNO (01) copias certificadas de ley para fines legales.

En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

AYUSMERIS JOSEFINA LOPEZ COLINA  
V-16.709.236

  
Ayusmeris Lopez  
16709236.

  
República Bolivariana de Venezuela  
VICIPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

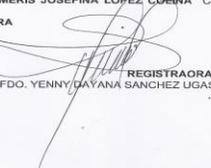


SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
212° y 163°

Martes 13 de Diciembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explítese la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DANIELA PEREZ IPSA N.: 292559, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 21, TOMO 52 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 0 Según Planilla RM No. 34300140624. La identificación se efectuó así: AYUSMERIS JOSEFINA LOPEZ COLINA C.I. V-16709236  
Abogado Revisor: ROSA MERCEDES RONDON VENTURA

  
REGISTRAORA  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
MINI MARKET COSTA DEL MAR, C.A  
Número de expediente: 343-23477  
CONST



Nosotros, AYUSMERIS JOSEFINA LOPEZ COLINA, venezolana, mayor de edad, soltera, comerciante, titular de la cedula de identidad Nro.: V-16.709.236 y JOSE MANUEL SANCHEZ, venezolano, mayor de edad, Casado, comerciante, titular de la cedula de identidad Nro.: V-12.179.242, respectivamente, domiciliados en el Supy, Municipio Falcon del Estado Falcón, medio del presente documento declaramos que hemos convenido en constituir como en lo hacemos Sociedad Mercantil bajo la forma de Compañía Anónima tipo pequeña y mediana Empresa (PYME) La cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Estatutos Sociales y que se regirá por las disposiciones legales que rigen la materia y por las siguientes clausulas.

**DE LA DENOMINACION SOCIAL, DEL DOMICILIO, OBJETO Y DURACION**

**PRIMERA:** La compañía se denominara "MINI MARKET COSTA DEL MAR, CA"

**SEGUNDA:** El domicilio social de la compañía será ubicada en Callejón Don Bosco, local S/N, Sector Centro del Supl. Parroquia Adicora, Municipio Falcón del Estado Falcón, pudiendo aperturar agencias, sucursales u oficinas dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela

**TERCERA:** El objeto principal de la empresa será servicio comercialización compra y venta de víveres en general. La compañía podrá llevar a cabo cualquier actividad que pueda ser necesaria o conveniente para el cabal cumplimiento del objeto por el cual fue creada, por lo que puede desarrollar cualquier otra actividad de lícito comercio, conexo con el presente objeto, sin que el anterior señalamiento pueda considerarse en ningún modo limitativo de las operaciones sociales sino simplemente enunciativo.

**CUARTA:** La duración de la sociedad será de Treinta (30) años, prorrogable por períodos iguales y consecutivos, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y podrá disolverse la Sociedad anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

**DEL CAPITAL SOCIAL, DISTRIBUCION Y APORTES**

**QUINTA:** El Capital Social de la compañía será de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00), divididos en QUINIENTAS (500) ACCIONES, nominativas y no convertibles al portador, con un valor nominal de VEINTE BOLIVARES CADA UNA (Bs. 20,00) cada una.



**SEXTA:** Dicho capital social ha sido suscrito y pagado en su totalidad por sus accionistas, de la siguiente manera: El accionista **AYUSMERIS JOSEFINA LOPEZ COLINA**, ha suscrito **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ACCIONES**, por un valor de **VEINTE BOLIVARES (Bs. 20,00)** y paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de **CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00)** equivalente al **50%** del total de las acciones; y el accionista, **JOSE MANUEL SANCHEZ** ha suscrito aportado **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ACCIONES**, por un valor de **VEINTE BOLIVARES (Bs. 20,00)** y cada una a paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de **CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00)** equivalente al **50%** del total de las acciones. El Capital Social de la Compañía ha sido pagado en su totalidad tal como se evidencia en el inventario inicial, que anexo al presente documento para ser agregado al expediente de la compañía.

**SEPTIMA:** Las acciones de la compañía tienen igual valor y conceden a sus titulares iguales derechos, representando un (1) voto en la Asamblea, los títulos de las acciones deben llenar los requisitos establecidos en el Artículo 293 del código de Comercio.

**DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

**OCTAVA:** La sociedad será representada y administrada por un (1) Presidente y un (1) Vice-presidente, quienes serán socios y durarán en sus funciones Cinco (5) años, pudiendo ser reelectos por el mismo tiempo y removidos antes de cumplirse dicho lapso si así lo acordase la Asamblea General de Accionistas debidamente constituida.

**NOVENA:** Son atribuciones del Presidente y vicepresidente tendrán la máxima representación de la sociedad y las más amplias facultades de Administración y Disposición, esta quedará legal y válidamente afectada ante terceros mediante sus firmas conjuntas y/o separadas. En consecuencia están facultados para celebrar cualquier tipo de negociación, celebrar contratos, inclusive el de arrendamiento por mas de dos años; representar a la sociedad ante toda clase de autoridad y ante terceros; librar, aceptar, avalar, endosar letras de cambio, cheques, pagares, títulos de valores y en fin cualquier efecto de comercio; abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias en bancos nacionales e internacionales; recibir cantidades de dinero en préstamo, recibiendo y dando las garantías que fuesen necesarias, constituir toda clase de garantías, fianzas, avales, prendas e hipotecas a favor de terceros, constituir toda clase de apoderados con las facultades que creyere convenientes y revocar tales poderes; constituir factores mercantiles; vender, enajenar, gravar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles de la sociedad sin limitación y en general

ejercer todas las atribuciones necesarias para la buena marcha de los negocios y transacciones de la sociedad, ya que las facultades anteriormente enunciadas solo tienen ese carácter y en ningún caso son taxativas ni limitativas.

**DE LAS ASAMBLEAS**

**DECIMA:** La suprema dirección de la sociedad residirá en la Asamblea General de Accionistas, cuyas decisiones serán de carácter obligatorio. La Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, debe ser convocada por los administradores a través de la prensa, en periódicos de circulación, con cinco (05) días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión; se podrá prescindir de la convocatoria a través de la prensa, cuando sean convocados de manera personal los accionistas que representen el cien por ciento (100%) del capital social y se deje constancia de ello. La convocatoria debe enunciar el objeto de la reunión.

**DECIMA PRIMERA:** Las Asambleas como órganos deliberantes podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas se consideran válidamente constituidas para deliberar cuando se encuentren presentes en ella más de la mitad del capital social y sus decisiones se tomaran por mayoría absoluta del capital social presentes en ellas. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebran dentro del primer trimestre de cada año después de culminar cada ejercicio económico. Las Asambleas Generales Extraordinarias se efectuaran cuantas veces así lo requieran los intereses de la sociedad. Los Administradores deben convocar extraordinariamente a la Asamblea dentro del término de un (1) mes, si lo exige un número de socios que represente un quinto del capital social, con expresión del objeto de la convocatoria, la cual se hará a través de un periódico de mayor circulación del Estado Falcón.-

**DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE Y UTILIDADES**

**DECIMA SEGUNDA:** El ejercicio económico de la sociedad comenzará desde su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, hasta el día Treinta y Uno de Diciembre del mismo año, después desde el Primero de Enero hasta el Treinta y Uno de Diciembre de cada año.

**DECIMA TERCERA:** Al final de cada ejercicio económico se harán cortes de cuentas, levantándose el balance general del año, la liquidación de ganancias y pérdidas y el inventario de los bienes de la compañía. Verificado el balance, las utilidades líquidas de cada periodo se repartirán así: a) El cinco por ciento (5%) por lo menos al fondo de reserva legal establecido en el Artículo 262 del Código de Comercio vigente, hasta alcanzar el Diez por ciento (10%) del capital social. b) el remanente será distribuido entre los accionistas en forma de dividendos en la oportunidad y medidas que

**DEL COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES**

**DECIMA CUARTA:** La compañía tendrá un Comisario quien durará en sus funciones dos (02) años, pudiendo ser reelecto por el mismo periodo y quien tendrá las obligaciones y atribuciones establecidas en el Código de Comercio vigente y demás leyes que rijan la materia.

**DE LAS DESIGNACIONES Y DISPOSICIONES FINALES**

**DECIMA QUINTA:** Para el primer periodo de cinco (5) años se designa como Presidente al Accionista **AYUSMERIS JOSEFINA LOPEZ COLINA**, como Vice-Presidente al Accionista **JOSE MANUEL SANCHEZ** ya identificados.

**DECIMA SEXTA:** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 244 del Código de Comercio Venezolano, queda expresado que los Administradores depositaran Dos (2) acciones.

**DECIMA SEPTIMA:** Para el primer periodo de dos (02) años, desde 2022 al 2024, se designa como Comisario a la ciudadana **LIVIA ROSA SANTOS NUÑEZ**, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Administración, titular de la cédula de identidad No. **V-10.971.998**, Rif Nro. **V-10.971.998-2**, inscrita bajo el L.A.C. No. **09-48909**, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo. Y nosotros los accionistas previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa, provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y o la Ley Orgánica de Drogas.

*Ayusmeris Lopez 16709236*  
**AYUSMERIS JOSEFINA LOPEZ COLINA**

*Jose Manuel Sanchez 12179242*  
**JOSE MANUEL SANCHEZ**

Martes 13 de Diciembre de 2022.(FDOS.) **AYUSMERIS JOSEFINA LOPEZ COLINA** C.I: **V-16709236** Abog.**YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS** SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. **343.2022.4.752**

*Yenny Dayana Sanchez Ugás*  
**Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS**  
**REGISTRAORA**

**PERTENECE A: "PRODUCTOS LACTEOS J & M, C.A"**

  
Gobierno Bolivariano de Venezuela  
Viceministerio de la República Bolivariana de Venezuela

  
SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
212° y 163°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 55 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 18 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copia en seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-23536**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
PRODUCTOS LACTEOS J & M, C.A  
Número de expediente: 343-23536

  
Daniela Paola Pérez S  
I.P.S.A N° 292.559

CIUDADANO:  
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.  
SU DESPACHO.-

Yo, JOSUE GREGORIO LOPEZ NUÑEZ, venezolano, mayor de edad, Comerciante, titular de la cédula de identidad Nro. V-26.309.852 domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Falcón del Estado Falcón, suficientemente autorizada por el Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil tipo PYME "PRODUCTOS LACTEOS J & M, CA", ante usted ocurro para exponer: Acompaño a la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Empresa Mercantil antes mencionada, a los fines de su presentación, fijación e inscripción de la misma en el Registro Mercantil a su digno cargo.

Así mismo, solicito se sirva expedirme UNO (01) copias certificadas de ley para fines legales.

En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

  
JOSUE GREGORIO LOPEZ NUÑEZ  
V-26.309.852

  
Gobierno Bolivariano de Venezuela  
Viceministerio de la República Bolivariana de Venezuela

  
SAREN

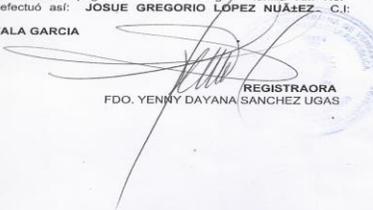
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
212° y 163°

Lunes 19 de Diciembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DANIELA PEREZ IPSA N.: 292559, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 18, TOMO 55 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 0 Segur Planilla RM No. 34300141006. La identificación se efectuó así: JOSUE GREGORIO LOPEZ NUÑEZ, C.I: V-26309852  
Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

  
REGISTRAORA  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
PRODUCTOS LACTEOS J & M, C.A  
Número de expediente: 343-23536  
CONST

Nosotros, JOSUE GREGORIO LOPEZ NUÑEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad Nro.: V-26.309.852 y MARIBEL NUÑEZ OSTEICOCHEA, venezolano, mayor de edad, Soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad Nro.: V-9.584.613, respectivamente, domiciliados en el Supi Municipio Falcón del Estado Falcón, medio del presente documento declaramos que hemos convenido en constituir como en lo hacemos Sociedad Mercantil bajo la forma de Compañía Anónima tipo pequeña y mediana Empresa (PYME) La cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Estatutos Sociales y que se registrará por las disposiciones legales que rigen la materia y por las siguientes cláusulas.

**DE LA DENOMINACION SOCIAL, DEL DOMICILIO, OBJETO Y DURACION**

**PRIMERA:** La compañía se denominará **PRODUCTOS LACTEOS J & M, CA**

**SEGUNDA:** El domicilio social de la compañía será ubicada en. Calle El Arenal, vía Principal casa S/N Sector Centro El Supi. Parroquia Adicora, Municipio Falcón del Estado Falcón, pudiendo aperturar agencias, sucursales u oficinas dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela

**TERCERA:** El objeto principal de la empresa será servicio Producción y comercialización de Productos lácteos. La compañía podrá llevar a cabo cualquier actividad que pueda ser necesaria o conveniente para el cabal cumplimiento del objeto por el cual fue creada, por lo que puede desarrollar cualquier otra actividad de lícito comercio, conexas con el presente objeto, sin que el anterior señalamiento pueda considerarse en ningún modo limitativo de las operaciones sociales sino simplemente enunciativo.

**CUARTA:** La duración de la sociedad será de Treinta (30) años, prorrogable por períodos iguales y consecutivos, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y podrá disolverse la Sociedad anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

**DEL CAPITAL SOCIAL, DISTRIBUCION Y APORTES**

**QUINTA:** El Capital Social de la compañía será de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00), divididos en QUINIENTAS (500) ACCIONES, nominativas y no convertibles al portador, con un valor nominal de VEINTE BOLIVARES CADA UNA (Bs. 20,00) cada una.

**SEXTA:** Dicho capital social ha sido suscrito y pagado en su totalidad por sus accionistas, de la siguiente manera: El accionista **JOSUE GREGORIO LOPEZ NUÑEZ**, ha suscrito DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ACCIONES, por un valor de VEINTE BOLIVARES (Bs. 20,00) y paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00) equivalente al 50% del total de las acciones; y el accionista, **MARIBEL NUÑEZ OSTEICOCHEA**, ha suscrito aportado DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ACCIONES, por un valor de VEINTE BOLIVARES (Bs. 20,00) y cada una a paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00) equivalente al 50% del total de las acciones. El Capital Social de la Compañía ha sido pagado en su totalidad tal como se evidencia en el inventario inicial, que anexo al presente documento para ser agregado al expediente de la compañía.

**SEPTIMA:** Las acciones de la compañía tienen igual valor y conceden a sus titulares iguales derechos, representando un (1) voto en la Asamblea, los títulos de las acciones deben llenar los requisitos establecidos en el Artículo 293 del código de Comercio.

**DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

**OCTAVA:** La sociedad será representada y administrada por un (1) Presidente y un (1) Vice-presidente, quienes serán socios y durarán en sus funciones Cinco (5) años, pudiendo ser reelectos por el mismo tiempo y removidos antes de cumplirse dicho lapso si así lo acordase la Asamblea General de Accionistas debidamente constituida.

**NOVENA:** Son atribuciones del Presidente y vicepresidente tendrán la máxima representación de la sociedad y las más amplias facultades de Administración y Disposición, esta quedará legal y válidamente afectada ante terceros mediante sus firmas conjuntas y/o separadas. En consecuencia están facultados para celebrar cualquier tipo de negociación, celebrar contratos, inclusive el de arrendamiento por mas de dos años; representar a la sociedad ante toda clase de autoridad y ante terceros; librar, aceptar, avalar, endosar letras de cambio, cheques, pagares, títulos de valores y en fin cualquier efecto de comercio; abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias en bancos nacionales e internacionales; recibir cantidades de dinero en préstamo, recibiendo y dando las garantías que fuesen necesarias, constituir toda clase de garantías, fianzas, avales, prendas e hipotecas a favor de terceros, constituir toda clase de apoderados con las facultades que creyere convenientes y revocar tales poderes; constituir factores mercantiles; vender, enajenar, gravar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles de la sociedad sin limitación y en general

ejercer todas las atribuciones necesarias para la buena marcha de los negocios y transacciones de la sociedad, ya que las facultades anteriormente enunciadas solo tienen ese carácter y en ningún caso son taxativas ni limitativas.

**DE LAS ASAMBLEAS**

**DECIMA:** La suprema dirección de la sociedad residirá en la Asamblea General de Accionistas, cuyas decisiones serán de carácter obligatorio. La Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, debe ser convocada por los administradores a través de la prensa, en periódicos de circulación, con cinco (05) días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión; se podrá prescindir de la convocatoria a través de la prensa, cuando sean convocados de manera personal los accionistas que representen el cien por ciento (100%) del capital social y se deje constancia de ello. La convocatoria debe enunciar el objeto de la reunión.

**DECIMA PRIMERA:** Las Asambleas como órganos deliberantes podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas se consideran válidamente constituidas para deliberar cuando se encuentren presentes en ella más de la mitad del capital social y sus decisiones se tomaran por mayoría absoluta del capital social presentes en ellas. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebran dentro del primer trimestre de cada año después de culminar cada ejercicio económico. Las Asamblea Generales Extraordinarias se efectuaran cuantas veces así lo requieran los intereses de la sociedad. Los Administradores deben convocar extraordinariamente a la Asamblea dentro del término de un (1) mes, si lo exige un número de socios que represente un quinto del capital social, con expresión del objeto de la convocatoria, la cual se hará a través de un periódico de mayor circulación del Estado Falcón.-

**DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE Y UTILIDADES**

**DECIMA SEGUNDA:** El ejercicio económico de la sociedad comenzará desde su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, hasta el día Treinta y Uno de Diciembre del mismo año, después desde el Primero de Enero hasta el Treinta y Uno de Diciembre de cada año.

**DECIMA TERCERA:** Al final de cada ejercicio económico se harán cortes de cuentas, levantándose el balance general del año, la liquidación de ganancias y pérdidas y el inventario de los bienes de la compañía. Verificado el balance, las utilidades líquidas de cada período se repartirán así: a) El cinco por ciento (5%) por lo menos al fondo de reserva legal establecido en el Artículo 262 del Código de Comercio vigente, hasta alcanzar el Diez por ciento (10%) del capital social. b) el remanente será distribuido entre los accionistas en forma de dividendos en la oportunidad y medidas que

**DEL COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES**

**DECIMA CUARTA:** La compañía tendrá un Comisario quien durará en sus funciones dos (02) años, pudiendo ser reelecto por el mismo periodo y quien tendrá las obligaciones y atribuciones establecidas en el Código de Comercio vigente y demás leyes que rijan la materia.

**DE LAS DESIGNACIONES Y DISPOSICIONES FINALES**

**DECIMA QUINTA:** Para el primer período de cinco (5) años se designa como Presidente al Accionista **JOSUE GREGORIO LOPEZ NUÑEZ**, como Vice-Presidente al Accionista **MARIBEL NUÑEZ OSTEICOCHEA** ya identificados.

**DECIMA SEXTA:** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 244 del Código de Comercio Venezolano, queda expresado que los Administradores depositaran Dos (2) acciones.

**DECIMA SEPTIMA:** Para el primer período de dos (02) años, desde 2022 al 2024, se designa como Comisario a la ciudadana **LIVIA ROSA SANTOS NUÑEZ**, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Administración, titular de la cédula de identidad No. **V-10.971.998**, Rif Nro. **V-10.971.998-2**, inscrita bajo el L.A.C. No. **09-48909**, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo. Y nosotros los accionistas previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa, provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y o la Ley Orgánica de Drogas.

Josue Lopez 26309852  
**JOSUE GREGORIO LOPEZ NUÑEZ**

**MARIBEL NUÑEZ OSTEICOCHEA**

9584613

Lunes 19 de Diciembre de 2022.(FDOS.) **JOSUE GREGORIO LOPEZ NUÑEZ** C.I.V-26309852  
Abog **YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS** SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. : 343.2022.4.1134.





Colegio de Licenciados en  
Administración del Estado Falcón  
RIF J-301287576

**Defensa gremial somos todos**

El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Organización  
Latinoamericana de  
Administración

Organização  
Latino-Americana de  
Administração

